



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 158-2023
(Versión pública por contener datos personales)

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las quince horas con tres minutos del día trece de junio del año dos mil veintitrés.

I. El día doce del mismo mes y año que transcurre, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con Ref. 158-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información pública y datos personales consistente en:

"Atentamente remito por medio de archivos adjuntos la documentación correspondiente del participante del programa indemnizatorio ACS ya que se me ha informado que me encuentro en estado inactivo y solicito volver a ser activado".

El día doce del mismo mes y año en curso se notificó al solicitante la admisión de su solicitud de acceso a la información pública y datos personales y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) se inició el trámite de la solicitud de información y datos personales remitiendo el requerimiento al Departamento de Desarrollo Social de este Ministerio, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El día trece de mismo mes y año, se recibió la respuesta al requerimiento en la que se proporciona respuesta al solicitante de acuerdo a lo siguiente: **"Conforme al procedimiento establecido, se reciben la solicitud y la documentación remitida y se procederá a reactivar al participante ACS para que salga registrado a partir de la próxima planilla a pagarse"**.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 158-2023
(Versión pública por contener datos personales)

II. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- a) **CONCEDER** al peticionante el acceso a la información pública y datos personales relacionada al requerimiento de acceso a la información pública y datos personales contenida en esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** al peticionante esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación
- c) **HACER SABER** al peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la LPA, en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de las veinticuatro horas posteriores a la remisión de esta comunicación.
- d) **HACER SABER** al peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la LPA y Arts. 82-83 de la LAIP.




Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local